MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1864/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 31/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MOBIL CENTER S.A.C.E.I. CON RUC Nº 80006067-9, EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE DEPÓSITO - ID Nº 388.370.----------

Asunción, 13 de noviembre de 2023

VISTOS: La ***Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"***; la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** sus reglamentaciones a través del ***Decreto N° 2.992/19;*** la ***Resolución D.G. N° 235/2021*** de fecha ***15 de marzo de 2021*** *"Por la cual se Adjudica el Llamado por Locación de Inmueble Nº 06/2020 "Alquiler de Sede Depósito" con ID. N°388.370"*; el ***Contrato N° 31/2021*** suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MOBIL CENTER S.A.C.E.I. con RUC Nº 80006067-9, en el marco del alquiler de sede depósito - ID Nº 388.370; la ***Nota UOC/ D.C.G. Nº 01/2023*** del Departamento de Contratos y Gestión de Garantías de fecha ***06 de noviembre de 2023;*** el ***Dictamen Técnico Jurídico Nº 99/2023*** de fecha ***07 de noviembre de 2023;*** así como la ***Nota UOC Nº 934/23*** de fecha ***07 de noviembre de 2023***, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

En torno al Contrato N° 31/2021 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MOBIL CENTER S.A.C.E.I. con RUC Nº 80006067-9, en el marco del alquiler de sede depósito - ID Nº 388.370, el Departamento de Contratos y Gestión de Garantías informa en fecha 06 de noviembre de 2023, que tras haberlo verificado para realizar la renovación respectiva, se ha percatado de la necesidad de una modficación de la fecha de término establecida.----------

Existe una diferencia con relación a los 34 meses presupuestados y la fecha de vencimiento de la locación, ya que inicialmente fue establecida para el 31/12/2023, a cuyo vencimiento la ejecución sería tan solo de 33 meses; por la cual solicitan una adenda para adecuar el vencimiento del contrato al 31/01/2024, de modo a que se puedan ejecutar los 34 meses presupuestados en el artículo 4° del contrato 31/2021.----------

En el ***Contrato de Locación Nº 31/2021*** – "Alquiler de Sede Depósito" con ID. Nº 388.370, existe una discrepancia entre los 34 (treinta y cuatro) meses presupuestados en la CLÁUSULA CUARTA del contrato y la CLÁUSULA QUINTA, la cual establece: *"que el presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023"*. En vista a que el citado contrato se firmó en fecha 01 de abril de 2021 y vence el 31 de diciembre del 2023, a su vencimiento solo se ejecutarían 33 (treinta y tres) meses de contrato, por lo cual faltaría ejecutar un mes presupuestado para el contrato 31/2021.----------

Abg. MARDA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1864/2023

El **artículo 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** de la ***Ley 2051/03*** de ***"Contrataciones Públicas",*** menciona que: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

El ***Dictamen Técnico Jurídico UOC Nº 99/2023*** de fecha ***07 de noviembre de 2023,*** expresa: *"...esta dependencia no ve inconveniente, ni impedimentos legales en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", ni en su Decreto Reglamentario, para la realización de la presente modificación a la vigencia del Contrato Nº 31/2023, extendiendo la misma por un mes más hasta el 31 de enero del 2024, a fin de adecuar el periodo presupuestado a su vigencia..."*.----------

Dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el **Contrato Nº 31/2021** en su **CLÁUSULA QUINTA,** extendiendo la vigencia del presente contrato hasta el **31 de enero del 2024.**----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la ***Ley Nº 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"*** así como en el ***Reglamento Interno*** de la Institución y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 31/2021 ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MOBIL CENTER S.A.C.E.I. CON RUC Nº 80006067-9, EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE DEPÓSITO - ID Nº 388.370, a fin de modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del mismo, de manera a adecuar los meses presupuestados a la vigencia del contrato, la cual quedará redactada como sigue:----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1864/2023

CLÁUSULA QUINTA:

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de enero del 2024, el cual podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2051/03.----------

Artículo 2°. DISPONER que los fondos para el pago del presente proceso sean previstos en el Objeto de Gastos 251 **"Alquileres de Edificios y Locales"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a la aprobación correspondiente y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°. REMITIR copia de la presente resolución a la **Unidad Operativa de Contrataciones** para los efectos correspondientes.----------

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL